

**Autorizan viaje de funcionario de PROINVERSIÓN para participar en negociaciones para la suscripción de un convenio Bilateral de Promoción y Protección de Inversiones con Japón**

**RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 071-2008-EF**

Lima, 2 de setiembre de 2008

Visto el oficio N° 092-2008-PROINVERSIÓN/DEA-OAJ, de fecha 25 de agosto de 2008, remitido por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, sobre autorización de viaje;

**CONSIDERANDO:**

Que, del 08 al 12 de setiembre de 2008, en la ciudad de Tokio, Japón, se realizará la Tercera Ronda de Negociaciones Perú – Japón para la suscripción de un Convenio Bilateral de Promoción y Protección de Inversiones, asimismo el día 13 de setiembre se realizarán reuniones programadas con las delegaciones de Japón;

Que, durante esta Tercera Ronda de Negociación se buscará culminar con la consolidación de posiciones de las partes respecto de los temas pendientes del texto de negociación; así como culminar con el análisis y evaluación de los Anexos de Medidas Disconformes presentados por cada parte en la II Ronda de Negociaciones;

Que, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, considera conveniente que el señor Carlos Herrera Perret, Director de Promoción de Inversiones (e), participe en la citada Ronda;

Que, corresponde a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, entre otras, participar en la negociación de convenios internacionales de inversión, así como formular y proponer una política informativa destinada a difundir la realidad económica del país, como ambiente propicio para los inversionistas privados ante la comunidad económica internacional;

Que, es necesario autorizar el viaje del mencionado funcionario, debiendo esta agencia de promoción asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes, viáticos y Tarifa Única de Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 27619 y 29142 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar, por excepción, el viaje del señor Carlos Herrera Perret, Director de Promoción de Inversiones (e) de PROINVERSIÓN, a la ciudad de Tokio, Japón, del 06 al 15 de setiembre de 2008, para que en representación de PROINVERSIÓN participe en la Tercera Ronda de Negociaciones Perú – Japón para la suscripción de un Convenio Bilateral de Promoción y Protección de Inversiones, a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes : US\$ 2,890.99  
Viáticos : US\$ 2,080.00  
TUUA : US\$ 30.25

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje.

**Artículo 4°.-** La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 5°.-** La presente resolución suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y  
por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS M. VALDIVIESO M.  
Ministro de Economía y Finanzas